



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 27 de diciembre de 2024
OF. CITE: FGE/RRMM N° 193/2024



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 69/2024-2025

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 69/2024-2025, promovido por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME DGFSE/RIAG N° 122/2024, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Seguimiento y Evaluación, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 13002
JLVC



MSc. Roger Rider Mariaca Montenegro
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL



INFORME DGFSE/RIAG N° 122/2024

A: MSc. Roger Rider Mariaca Montenegro

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra

DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Asunto: Informe con relación al Instructivo FGE/RRMM N° 58/2024

Lugar y Fecha: Sucre, 27 de diciembre de 2024

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/RRMM N° 58/2024 de 17 de diciembre, se remitió a esta Dirección, la nota P.I.E. N° 69/2024-2025 de 04 de diciembre de 2024, del Presidente de la Cámara de Senadores - Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante la cual solicita información en virtud de la petición efectuada por el Sen. Henry Omar Montero Mendoza.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de esta Dirección, con base en la información proporcionada por la Fiscal Departamental de Tarija - Dra. Sandra Gutiérrez Salazar y de la revisión de datos contenidos en el Ecosistema Justicia Libre, tengo a bien informar lo siguiente:

AL PUNTO 1

Informe, con qué número de Código Único de Denuncia está asignado el caso por la presunta comisión de los delitos de estupro y tráfico de personas, en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, no se cuenta con caso aperturado en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por los delitos de Estupro y Tráfico de Personas; empero, se cuenta con el registro del proceso penal aperturado en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por el delito de Trata de Personas, caso signado con el CUD: 601102012401698.

AL PUNTO 2

Informe, en qué fecha ha iniciado la Fiscalía General del Estado a su cargo, el proceso de investigación en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por la presunta comisión de los delitos de estupro y de trata y tráfico de personas.

R.- Al respecto, es menester indicar que en la Fiscalía General del Estado, no se da inicio a



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-aol.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





procesos penales ordinarios, pues por mandato de la Ley N° 044 - Para el Juzgamiento de la Presidenta o Presidente y/o de la Vicepresidenta o Vicepresidente, de Altas Autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional Plurinacional y del Ministerio Público, modificada por la Ley N° 062, y conforme las atribuciones del Fiscal General del Estado, es competente únicamente para el inicio de los procesos penales contemplados en las leyes antes referidas; en ese entendido, en la Fiscalía General del Estado, no se ha dado inicio al proceso penal objeto de la presente Petición.

Luego de esa aclaración pertinente, se tiene que, de acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, el proceso penal signado con CUD: 601102012401698, dio inicio en fecha 26 de septiembre del 2024, en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por el delito de Trata de Personas, no así por los delitos de Estupro y Tráfico de Personas.

AL PUNTO 3

Informe, el nombre y apellido de los Fiscales asignados al caso arriba indicado y en que jurisdicción se lleva a cabo el proceso de investigación.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, se conformó comisión de fiscales constituida por los Fiscales de Materia Luis Silverio Gutiérrez Cabezas y Luis Efraín Ramirez, llevándose la causa en el Asiento Fiscal de Tarija Capital.

AL PUNTO 4

Informe, cuál es el avance del proceso de investigación a la fecha en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por la presunta comisión de los delitos de estupro y de trata y tráfico de personas. Adjunte documentación respaldatoria.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, respecto al avance del proceso signado con CUD: 601102012401698, el mismo se encuentra en etapa preparatoria, con Imputación Formal por el delito de Trata de Personas, en contra de Juan Evo Morales Ayma.

AL PUNTO 5

Informe, a la fecha con qué pruebas cuenta la Fiscalía General del Estado a su cargo que puedan respaldar una imputación formal en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por la presunta comisión de los delitos de estupro y de trata y tráfico de personas. Adjunte documentación respaldatoria.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, el proceso se desarrolla con apego a los principios de objetividad y transparencia, a la fecha el Ministerio Público cuenta con toda la prueba documental y testifical útil y pertinente la cual fue obtenida de manera legal, lo que permite demostrar la autoría y participación del imputado Juan Evo Morales Ayma, en el hecho que se investiga; y, que en virtud de lo establecido por el art. 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los Fiscales de Materia, se encuentran limitados de compartir la prueba ofrecida y propuesta en la imputación.

AL PUNTO 6

Informe, si existen pruebas de descargo que ha hubiese presentado el ciudadano Juan Evo Morales Ayma en relación a los delitos de los cuales se le acusa, que le permita desvirtuar la presunta comisión de los mismos, remita copia simple de las



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





mismas.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, el sindicato Juan Evo Morales Ayma, a la fecha si bien presentó memoriales apersonándose a la causa por intermedio de sus abogados, no se acreditó su apersonamiento espontaneo, ya que rehusó y se comporta de manera reticente al llamado de la autoridad fiscal, por lo que se desconoce con que prueba cuenta el sindicato.

AL PUNTO 7

Informe, si el denunciado ha sido citado por la Fiscalía, a declarar en el caso arriba indicado. En caso de ser negativa su respuesta, indique las razones por las cuales no fue citado y en qué fecha se prevé realizar la toma de su declaración. En caso de ser afirmativa su respuesta indique en qué fecha fue citado. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, el sindicato Juan Evo Morales Ayma, fue notificado de manera personal y vía cedularía para que comparezca en fecha 10 de octubre de 2024, a la Fiscalía Departamental de Tarija, a objeto de prestar su declaración informativa, en calidad de sindicado.

AL PUNTO 8

Informe, si las víctimas del caso arriba indicado, han sido citadas a declarar. En caso de ser afirmativa su respuesta, indique en qué fecha y lugar. En caso de ser negativa su respuesta, indique las razones por las cuales no fueron convocadas a declarar y cuándo se le tomará la misma. Adjunte documentación que respalde su respuesta.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, a la fecha se desconoce el paradero de la víctima, por lo que no se la pudo notificar de manera personal para que pueda prestar su entrevista informativa en calidad de víctima.

AL PUNTO 9

Informe, si existe Orden de Aprehesión en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, por la presunta comisión de los delitos de estupro y de trata y tráfico de personas.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, sí existe orden de aprehensión en contra del sindicato Juan Evo Morales Ayma, por el delito de Trata de Personas.

AL PUNTO 10

Informe, si el Ministerio de Gobierno oficializó alguna acción o solicitud de examen de ADN para el ciudadano Juan Evo Morales Ayma en la presunta comisión de los delitos de estupro y de trata y tráfico de personas. De ser afirmativa su respuesta remita copia simple de dicha solicitud.

R.- De acuerdo a la información remitida por la Fiscal Departamental de Tarija, con relación a la información que se solicita, señala que, no cursa en el cuaderno control de la investigación, alguna acción o solicitud de examen de ADN para el ciudadano Juan Evo



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





Morales Ayma, por parte del Ministerio de Gobierno.

AL PUNTO 11

Informe, si la Secretaría de Género del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Tatiana Herrera, presentó ante la Fiscalía General del Estado a su cargo, denuncia en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, referido a la comisión de presuntos delitos de violencia sexual que habrían ocurrido en las gestiones entre 2014 y 2016.

R.- De acuerdo a los registros con los que se cuenta en la Fiscalía General del Estado, y con los datos que se refiere en la presente Petición de Informe, no se tiene registro de alguna denuncia presentada en dependencias de la Fiscalía General del Estado, por Tatiana Herrera contra el ciudadano Juan Evo Morales Ayma.

AL PUNTO 12

Informe a la fecha, cuáles son los procesos que cursan en la Fiscalía General del Estado a su cargo, sobre denuncias penales en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma e indique, quienes son los denunciantes, los probables delitos, fecha de la denuncia y estado del proceso. Adjunte documentación de respaldo.

R.- Como ya se precisó anteriormente, la Fiscalía General del Estado, en ninguna de sus áreas ejerce la dirección funcional de la investigación en procesos ordinarios; por lo cual, no corresponde se informe respecto a este punto; sin embargo, de acuerdo a la información contenida en el Ecosistema Justicia Libre, respecto a los procesos penales registrados en contra del ciudadano Juan Evo Morales Ayma, se tiene los siguientes registros:

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Nº	Fecha denuncia	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
1	2024/10/16	201102012407942	Eduardo León Arancibia	Art. 281 Bis del C.P.	Desestimado
2	2024/05/17	201102012403839	Rolando Americo Enriquez Cuellar	Art. 185 Bis del C.P.	Desestimado
3	2024/04/30	201102012403312	Rolando Americo Enriquez Cuellar	Art. 185 Bis del C.P.	Desestimado
4	2024/04/23	201102012403080	Rolando Americo Enriquez Cuellar	Art. 185 Bis del C.P.	Desestimado
5	2023/07/26	201102012306058	Delfin Manuel Bustillos	Arts. 130 y 132 Bis del	Desestimado



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





			Espinoza y otros	C.P.	o
6	2023/03/06	201102012301809	Bladimir Machicao Gomez	Arts. 130 y 127 Bis del C.P.	Desestimado
7	2023/02/28	201102012301639	Manuel Alfredo Morales Álvarez	Art. 127 del C.P.	Desestimado
8	2023/02/27	201102012301606	Bladimir Machicao Gomez	Art. 121 y otros del C.P.	Desestimado
9	2023/04/06	201103042300890	Manuel Alfredo Morales Álvarez	Art. 153 del C.P.	Desestimado
10	2022/11/24	201503012201187	Marietta Karla Suarez Vargas	Art. 331 del C.P.	Desestimado
11	2020/08/26	201102012003201	Juan Yujra Auino y otros	Art. 133 y otros del C.P.	Cierre de caso por duplicidad de Registro, Doble Denuncia
12	2020/08/06	201102012002892	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales	Art. 133 y otros del C.P.	Sobreseído
13	2020/07/29	201102012002763	Bernardo Jaime Cañaviri Fernández	Cierre de caso por duplicidad de registro	Cierre de caso por duplicidad de registro
14	2020/02/14	201102012000148	Carlos Diego de Mesa Gisbert	Art. 238 y otros del C.P.	Auto interlocutorio N° 408/2020 de 23 de noviembre que Declara Fundada la



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





					Excepción de Prejudicialidad y Falta de Acción
15	2020/01/14	LPZ2000531	Benigno Omar Durán Rojas	Art. 121 del C.P.	Desestimado
16	2020/01/08	LPZ2000325	Gino Lorenzo Urey Gonzales	Art. 146 y otros del C.P.	Rechazo
17	2020/03/04	201102012000575	Yesenia Yaruhi Albino	No consigna	Desestimado
18	2019/11/22	LPZ1914949	Jorge José Valda Daza	Art. 133 y otro del C.P.	Desestimado
19	2019/11/20	LPZ1914866	Ministerio de Gobierno	Art. 28 Ley 004 y otros	Rechazo
20	2019/11/18	LPZ1914741	Benigno Omar Durán Rojas	Art. 121 y otros del C.P.	Desestimado
21	2019/12/11	LPZ1915822	Shirley Franco Rodríguez	Art. 26 Ley 004	Desestimado
22	2019/11/21	LPZ1914896	Carmen Eva Gonzales Lafuente	Art. 133 y otros del C.P.	Cierre de caso por duplicidad de registro, doble denuncia
23	2019/02/26	LPZ1902526	Rafael Arcangel Quispe Flores	Art. 199 y otro del C.P.	Desestimado
24	2019/12/27	601102011901224	De oficio	Art. 123 y otros del C.P.	Rechazo
25	2019/12/19	301102011900092	Benigno Omar Durán Rojas	Art. 130 del C.P.	Desestimado
				Arts. 281	



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





26	2024/10/31	201103042404369	De oficio	Bis, 309 del C.P.	Desestimado
27	2024/11/06	201102012408496	Vicente Remberto Cuellar Téllez	Art. 141 Quinter y otros del C.P.	Desestimado

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
1	2019/12/23	FIS-SCZ1913910	Benigno Omar Durán Rojas	Art. 281 quinquies y otro del C.P.	Desestimado
2	2020/09/23	701102012004463	Arturo Carlos Murillo	Art. 252 y otro del C.P.	Desestimado
3	2020/08/10	701102012003176	Erik Moron Osinaga	Art. 281 octies y otros del C.P.	Rechazo
4	2024/02/08	701102012401130	Jaime Marco Soliz Phiel	Art. 133 del C.P.	Desestimado

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
1	2016/04/29	FIS-CBBA1601772	Lizeth Beramendi Orellana	Art. 309 del C.P.	Desestimado
2	2020/08/21	301102012002211	Carmen Eva Gonzales Lafuente	Art. 309 del C.P.	Cerrado por duplicidad de registro
3	2020/08/21	301102012002207	Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima	Art. 309 y otro del C.P.	Rechazo
4	2024/01/11	301102012400098	De oficio	Art. 223 Bis de la Ley 1525	Desestimado
			Marvia		



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





5	2024/10/29	301102012402 915	Georbana Subirana Carrasco y otra	Art. 167 del C.P.	Desestimad o
6	2024/10/24	301102012402 873	Jhonny Joel Flores Flores	Art. 130 del C.P.	Desestimad o

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denuncian tes	Delitos	Estado actual
1	2019/11/14	10110201190045 4	Hernán Aguilar Martínez	Art. 138 del C.P.	Conexitud o acumulació n
2	2020/09/03	10110201200214 0	Rómulo Calvo Bravo y otros	Art. 133 del C.P.	Desestimad o
3	2021/03/04	10110201210080 7	Horacio Poppe Inch	Art. 228 del C.P.	Desestimad o

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE URURO

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denuncian tes	Delitos	Estado actual
1	2024/09/20	2011020124072 19	Melania B. Torrivo Pericón y otra	Art. 130 y otros del C.P.	Desestimad o
2	2020/08/14	4015020120014 81	María del Rosario Sandalio Garnica	Art. 216 del C.P.	Rechazo

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denuncian tes	Delitos	Estado actual
La Fiscalía Departamental de Potosí no reporta procesos sobre la persona solicitada.					

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denuncian tes	Delitos	Estado actual



INFORME
Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>
Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





1	2020/09/24	201102012003939	De oficio	Art. 309 del C.P.	Rechazo
2	2024/09/26	601102012401698	De oficio	Art. 281 Bis del C.P.	Preparatoria

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DEL BENI

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
1	2020/01/20	801102012000159	De oficio	Arts. 123 y 163 del C.P.	Rechazo

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
La Fiscalía Departamental de Pando no reporta procesos sobre la persona solicitada.					

OTROS PROCESOS REGISTRADOS

Nº	Gestión	Nº de caso o CUD	Denunciantes	Delitos	Estado actual
1	2007/11/12	FIS-GEN0700108	Arturo Murillo Prijic	Art. 138 del C.P.	Rechazo
2	2008/01/08	FIS-GEN0800004	Hernando Aguilar Martínez y otros	Art. 138 del C.P.	Rechazo
3	2008/07/14	FIS-GEN0800030	Fernando Barrientos Iñiguez	Art. 146 del C.P.	Rechazo
4	2009/03/02	FIS-GEN0900009	Mario Adel Cossio Cortez y otro	Art. 153 del C.P.	Rechazo
5	2009/09/01	FIS-GEN0900010	Fernando Barrientos Iñiguez	Art. 146 del C.P.	Rechazo

Finalmente, por mandato del art. 9 - I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada, teniéndose detallada en el presente informe la información solicitada por la Cámara de Senadores.

Es cuanto informo a su digna Autoridad, a los fines legales pertinentes.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>





Atentamente,

ROBERTO IGNACIO ALMENDRAS GAMARRA
DIRECTOR DE GESTION FISCAL Y SUPERVISION
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/vlew/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/1340887-357269-62149m573dohx>

